



ANEXO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS ERGONOMICOS.

1. GENERALIDADES:

El producto se entregara en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.

ELEMENTOS	CODIGO DEL MATERIAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD SOLICITADA
Señalización de emergencias y condición de seguridad	80130075	Servicio de diseño e impresión de Señales de evacuación y condiciones de seguridad letras y símbolos en color verde, fondo fotoluminiscente de alto brillo (10 horas). Tamaño 15 x 30 cm. En acrílico de 2mm o poliestireno calibre 60. incluida la instalación con cinta adhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia para uso exterior e interior. (anexar muestra)	150
Elevador de monitor	80130117	Soporte de monitor fabricado en plástico de altura regulable para alcanzar la posición óptima de trabajo y el ángulo visual. Color: Negro o Plata. Máximo peso (capacidad): 18.1 kg Tipo de montaje: Piso Dimensiones del producto: Ancho: 35 - 40cm. Profundidad: 28 - 31cm. Altura: ajustable de 2.5 cm a 15 cm en incrementos de 4.75 cm. Soporte de monitor fabricado en plástico de altura regulable para alcanzar la posición óptima de trabajo y el ángulo visual. Color: Negro, Plata Máximo peso (capacidad): 18.1 kg Tipo de montaje: Piso Dimensiones del producto: Ancho: 35 - 40cm. Profundidad: 28 - 31cm. Altura: ajustable de 2.5 cm a 15 cm en incrementos de 4.75 cm.	100



INVITACION A COTIZAR No. 147 DE 2014

Página 2 de 6

Reposa pies	80130118	Debe ser estable y ajustable La superficie de apoyo y las bases del mismo deben ser antideslizantes Superficie basculante, ajustable en ángulo y altura. La superficie de apoyo debe asegurar la correcta ubicación de los pies; las características serán: Anchura 45 -48 cm. Aprox. Profundidad 33 – 35 cm. Inclinación 20°-25° La superficie de apoyo de los pies presente material antideslizante. Con ajustes de altura: mínimo 11cm / 14 cms / máximo 18cms. En plástico de alto impacto. Color: Negro	80
Extensiones de superficie	80130116	Adaptable a superficies de escritorios de 2cm y 3cm de espesor. Fabricado en lámina calibre 16 pintura electrostatica Bordes redondeados Tornillos para fijar a la superficie o fijacion a presion. Estas deben ir bien ancladas a las superficies de trabajo mediante un sistema de tornillería oculta o similar, que impida que la hoja superior se desprenda o levante fácilmente; igualmente sus filos deben ser redondeados de tal forma que no representen peligro de cortaduras a los usuarios de los puestos de trabajo.	80
Sillas ergonómicas con apoyabrazos regulables en altura	57786	Espaldar alto, presentar sistema de contacto permanente y su perilla para accionar el contacto permanente (inclinación del espaldar 16 grados), deberá tener una longitud que oscile entre 6 a 7 cms.; este además tendrá apoyo lumbar, el cual debe variar entre 15 y 27 cms. tomados desde el punto de apoyo isquiático a la tangencia de la curva lumbar contorneada, convexa en el eje vertical . Además el espaldar deberá tener graduación de altura y desplazamiento horizontal para profundidad, de tensión y apoyo lumbar, con bastidor interno en polipropileno y espuma laminada. Los rodachines de la base, deben ser suave rodamiento y con inmediata respuesta a los cambios de dirección. La altura del asiento de la silla debe graduarse neumáticamente. La inclinación del espaldar puede ser mediante el sistema denominado contacto permanente, pero mínimo debe tener una inclinación de 10° con relación a los 90° que tiene el espaldar con el asiento La silla debe presentar el sistema que el espaldar, independientemente del asiento, pueda tener diferentes alturas. Regulación de los apoyabrazos: La medida aconsejada en función del ángulo de confort para la articulación del codo corresponde a una variación de altura entre en altura entre 20-30 cm, medido al borde inferior del bastidor interno. El asiento debe tener un acolchamiento consistente, de modo que no pueda tocarse el plano de soporte (se recomienda el uso de espuma de media densidad). Para el respaldo se recomienda un acolchamiento algo más blando aunque sin perder la consistencia (se recomienda el uso de espuma de baja densidad) El material del acolchamiento y la tapicería debe permitir una buena disipación de la humedad y el calor. No se deben utilizar materiales deslizantes. EL ASIENTO Y EL ESPALDAR DE LA SILLA ERGONOMICA, UNA VEZ SEAN AJUSTADOS A LAS CARACTERISTICAS ANTROPOMETRICAS DEL USUARIO NO DEBEN QUEDAR CON SUS PARTES MOVILES.	80

INVITACION A COTIZAR No. 147 DE 2014

Página 3 de 6

Silla ergonómica tipo butaco	57787	Espaldar alto, presentar sistema de contacto permanente y su perilla para accionar el contacto permanente (inclinación del espaldar 16 grados); este además tendrá apoyo lumbar, el cual debe variar entre 15 y 27 cms. tomados desde el punto de apoyo isquiático a la tangencia de la curva lumbar contorneada, convexa en el eje vertical. Además el espaldar deberá tener graduación de altura y desplazamiento horizontal para profundidad, de tensión y apoyo lumbar, con bastidor interno en polipropileno y espuma laminada. Los rodachines de la base, deben ser suave rodamiento y con inmediata respuesta a los cambios de dirección. La altura del asiento de la silla debe graduarse neumáticamente. La inclinación del espaldar puede ser mediante el sistema denominado contacto permanente, pero mínimo debe tener una inclinación de 10° con relación a los 90° que tiene el espaldar con el asiento. La silla debe presentar el sistema que el espaldar, independientemente del asiento, pueda tener diferentes alturas. El asiento debe tener un acolchamiento consistente, de modo que no pueda tocarse el plano de soporte (se recomienda el uso de espuma de media densidad). Para el respaldo se recomienda un acolchamiento algo más blando aunque sin perder la consistencia (se recomienda el uso de espuma de baja densidad) El material del acolchamiento y la tapicería debe permitir una buena disipación de la humedad y el calor. No se deben utilizar materiales deslizantes. • Altura mínima asiento 55 cm • Altura máxima asiento 73 cm • Altura mínima respaldo 95 cm • Altura máxima respaldo 114 cm	35
Balones terapéuticos de pilates	80130255	Fabricación en material resistente de alta calidad (resinas, siliconas o nylon) Soporta cargas de 150 Kg. Fabricación en material antideslizante Sistema de seguridad "anti explosión", la pelota no se puede reventar. Cada balón incluye dos clavijas y una bomba de inflado. Balón terapéutico de material resistente con variación de altura de acuerdo al usuario. Color Verde de 65 cm (26") Color Azul de 75 cm (30")	20
Porta documentos - Atril	80130135	Atril portadocumentos en plástico de alta resistencia, base en caucho antideslizante, material lavable, resistente a la humedad y baja reflectancia. Fácil ajuste manual a 3 posiciones de ángulo de visualización, que funcione para hojas carta y oficio. Clip para sostener las hojas y regla guía. Permitir ajuste de altura.	100

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- 4.1 Continuidad. Los proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio
- 4.2 Oportunidad. Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos.
- 4.3 Calidad. Cumplir con parámetros de calidad.
- 4.4 Servicio al cliente. El servicio debe ofertarse con calidez, amabilidad y humanización.

5. TALENTO HUMANO

- 5.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo de servidores con las características incluidas en la presente invitación.

?



INVITACION A COTIZAR No. 147 DE 2014

Página 4 de 6

5.2 Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos

5.3 El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el Instituto.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

5.4 El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

6. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el Instituto.
- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.

INVITACION A COTIZAR No. 147 DE 2014

Página 5 de 6

- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.
- Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

7. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. GUÍA DE COMPONENTES:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.
- Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo.
- Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.
- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el Instituto incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

8. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- Participar en los procesos que adelanta el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 2.

7

INVITACION A COTIZAR No. 147 DE 2014

Página 6 de 6

- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso..
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

9. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS:

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

El proponente deberá presentar un plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

2. PARÁMETROS DE CALIDAD

El oferente, en caso de ser adjudicado se debe comprometer a:

- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Entregar el informe de los resultados obtenidos con el desarrollo del objeto contractual de manera oportuna y veraz.
- Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina.
- El Interventor designado efectuará la evaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

3. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio objeto de la presente invitación.